

	ANEXO	Código: PP-25-A04 05/2020
	PLAZOS PARA LA VERIFICACION	Revisión: 01  Página 1 de 1

TABLA 3 PLAZOS PARA LA VERIFICACION

VIVIENDA / EDIFICIOS MULTIFAMILIARES (m²)	COMERCIO (m²)	INDUSTRIA Y ESPECIALES (m²)	Días Hábiles
$A \leq 350$	$A \leq 350$	$A \leq 350$	3
$350 < A \leq 550$	$350 < A \leq 550$	$350 < A \leq 550$	4
$550 < A \leq 1.000$	$550 < A \leq 1.000$	$550 < A \leq 1.000$	6
$1.000 < A \leq 5.000$	$1.000 < A \leq 5.000$	$1.000 < A \leq 5.000$	8
$5.000 < A \leq 15.000$	$5.000 < A \leq 15.000$	$5.000 < A \leq 15.000$	12
$15.000 < A$	$15.000 < A$	$15.000 < A$	15

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

ARTICULO 4º Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.